



RESOLUCION No. CSJTOR20-38
4 de marzo de 2020

"Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.071 del 2013"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DELTOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 y 1395 del 2002, y según lo decidido en sesión Ordinaria del día 4 de Marzo del año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Mediante Acuerdo No.PSATA13-071 del 28 de Noviembre de 2013, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

A través de la Resolución No.PSATR14-0255 del 30 de diciembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima publicó los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos.

El Consejo Seccional, mediante Resolución No.PSATR16-256 del 12 de Octubre de 2016, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. 071 de 2013.

El inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone, que durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

El reglamento dispone, que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde a esta Seccional, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2020, y en consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

RVT/cmch

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110 – 2617490. Ibagué - Tolima

www.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Que de acuerdo con la convocatoria realizada según el Acuerdo No. PSATA13- 071 del 28 de Noviembre de 2013, Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto se procede a resolver la solicitud de reclasificación por factores en su orden: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación y publicaciones.

1.- EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA. HASTA 100 PUNTOS.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursa exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

2.- CAPACITACIÓN ADICIONAL HASTA 70 PUNTOS Y PUBLICACIONES HASTA 30 PUNTOS.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

<p>Nivel del Cargo – Requisitos</p>	<p>Postgrados en áreas relacionadas con el cargo</p>	<p>Puntaje a asignar</p>	<p>Títulos de estudio en pregrados en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales</p>	<p>Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)</p>	<p>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) (Máximo 20 Puntos)</p>
-------------------------------------	--	--------------------------	--	--	---



Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Publicaciones: Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto contenidas en el literal e. numeral 5.2.1. Artículo segundo del Acuerdo PSATR13-071 del 2013. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de capacitación adicional y publicaciones no podrá exceder de 100 puntos.

Por lo anterior y con la ilustración respectiva, se procede a resolver las solicitudes de reclasificación por factores así: ii) Factor Capacitación y publicaciones.

Que la señora CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 28.549.305 de Ibagué, presenta ante esta Seccional, solicitud de reclasificación y /o actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en el factor capacitación, para el cual anexa la siguiente documentación:

- Especialización en derecho penal y ciencias forenses de la Universidad Católica de Colombia.
- Seminario de actualización en derecho civil universidad de Ibague (50 horas)
- Seminario de actualización en derecho penal de la universidad de Ibague (50 horas)
- Seminario de actualización en derecho comercial de la Universidad de Ibagué (50 horas)
- Curso de policía Judicial- Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y ciencias forenses (100 horas).
- Capacitación atención especializada de Niños, Niñas y adolescentes ICBF regional Tolima
- Diplomado en régimen disciplinario- Politécnico Superior de Colombia.(120 horas)

Que la citada aspirante conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con el siguiente puntaje:

Cédula	Apellidos	Nombres	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total - cia
28.549.305	PINTO ROJAS	CLAUDIA CAROLINA	356,52	173,00	100,00	20	0	649,52

De conformidad con el literal d, del numeral 5.2.1 del artículo 2 del Acuerdo Número 071 del 28 de noviembre de 2013, este factor se evaluara en consideración a los niveles ocupacionales de la siguiente forma:

-. Se inscribió para el cargo el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, cuyos requisitos mínimos exigidos por el artículo segundo Numeral 2.2 del acuerdo 071 de noviembre de 2013 son: "Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada."

1.1 PUNTAJE DE CAPACITACION

-. Los documentos allegados oportunamente a esta Sala, para acreditar su capacitación son:

CERTIFICACION DE ESTUDIOS	TIEMPO ACREDITADO Y/O TITULO	PUNTAJE A OTORGAR
Especialización en derecho penal y ciencias forenses de la Universidad Católica de Colombia.	Especialista	NO SE OTORGA PUNTUACION POR CUANTO YA SE HABIA TENIDO ENCUESTA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION EN EL CONCURSO
Seminario de actualización en derecho civil universidad de Ibagué	50 HORAS	5 PUNTOS
Seminario de actualización en derecho penal de la universidad de Ibagué	50 HORAS	5 PUNTOS
Seminario de actualización en derecho comercial de la Universidad de Ibagué	50 HORAS	5 PUNTOS
Curso de policía Judicial- Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y ciencias	100 HORAS	5 PUNTOS

RVT/cmch
 Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110 – 2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co

forenses (100 horas).		
Capacitación atención especializada de Niños, Niñas y adolescentes ICBF regional Tolima	40 HORAS	NO SE TIENE EN CUENTA POR CUANTO SE LE OTORGA EL MAXIMO DE PUNTAJE
Diplomado en régimen disciplinario- Politécnico Superior de Colombia.(120 horas)	120 HORAS	10 PUNTOS
TOTAL		30

En virtud de lo anterior se estableció que por el diploma de la especialización, no se le debe de otorgar puntos debido a que ya se había tenido en cuenta al momento de la inscripción en el concurso para el factor capacitación, en cuanto a Seminario de actualización en derecho civil universidad de Ibagué (50 horas) se le otorga (5) puntos; Seminario de actualización en derecho penal de la universidad de Ibagué (50 horas) se le otorga (5) puntos; Seminario de actualización en derecho comercial de la Universidad de Ibagué (50 horas): se le otorga (5) puntos, para un total de veinte (20) puntos; Curso de policía Judicial- Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y ciencias forenses (100 horas), no se le otorga puntuación por cuanto y tiene el máximo de puntaje; Capacitación atención especializada de Niños, Niñas y adolescentes ICBF regional Tolima, Diplomado en régimen disciplinario-Politécnico Superior de Colombia(120 horas) se le otorga (10) puntos por el diplomado; para otorgar un puntaje de 30 puntos en total en el factor capacitación.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Actualizar el puntaje asignado a la señora CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 28.549.305 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Capacitación correspondiente al cargo Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad conforme a la documentación presentada el cual quedara así:

Cédula	Apellidos	Nombres	Puntaje Prueba de Capacitación	Puntaje Prueba	Experiencia y Docencia	Capacitacion	Publicaciones	Total - cia
28.549.305	PINTO ROJAS	CLAUDIA CAROLINA	356,52	173,00	100,00	50	0	679,52

ARTICULO 2°- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado señora CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 28.549.305 de Ibagué, otorgado mediante Resolución No. PSATR16-0256 del 12 de Octubre de 2016,

RVT/cmch

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110 – 2617490. Ibagué - Tolima

www.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

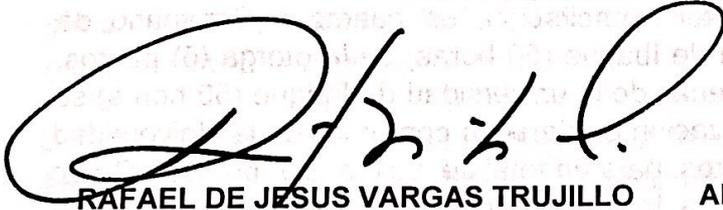
expedida por esta Seccional.

ARTÍCULO 3°- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.3/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura antes Sala Administrativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del art 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
MAGISTRADO



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
MAGISTRADA